



Radicado ANM No: 20219110395871

Cartagena, 13-12-2021 15:08 PM

Señor:

JOSE HUMBERTO ESPINOSA

Titular Minero Exp. LDD-16151

Email: hespinosa@ganaderiasanrafael.com

Teléfono: 3155654632

Celular: 3155654632

Dirección: hespinosa@ganaderiasanrafael.com

País: <<PaisInteresado>>

Departamento: <<DepartamentoInteresado>>

Municipio: <<MunicipioInteresado>>

Asunto: OFICIO NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN VS-No. 001297 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

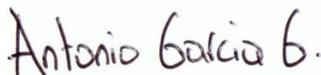
Cordial saludo;

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del código de minas y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LDD-16151**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VS-No. 001297 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN VSC-No. 000778 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VSC-No. 000757 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LDD-16151"** la cuál debe ser notificada personalmente, por lo tanto, solicito se acerque al Punto de Atención Regional Cartagena, ubicada en el barrio Manga, Sector Villa Susana, Carrera 20 N° 24 A- 08, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En el evento de no concurrir a este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente citación a notificación personal, la referida providencia será notificada por Aviso.

Si usted desea ser notificado por vía electrónica y conocer del contenido de la resolución en comento por vía electrónica puede manifestarlo al correo electrónico: par.cartagena@anm.gov.co

Atentamente,



ANTONIO GARCIA GONZALEZ

Coordinador Par Cartagena

Anexos: 0 "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Dubertys Molinares/Abogada

Revisó: Antonio Garcia Gonzalez/Coordinador Par Cartagena

Fecha de elaboración: 13-12-2021 15:02 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: No Aplica

Archivado en: Carpeta Jurídica Exp. LDD-16151